

INFORME ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos
Enero 2023



Página 1 de 14

Ministerio de Inclusión Económica y Social

Dirección: Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social

Av. Quitumbe Ñan y Av. Amaru Ñan.

Código postal: 170146 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2-3983100

www.inclusion.gob.ec



República
del Ecuador

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA.....	5
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal.....	5
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	5
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.	6
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.	6
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	7
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	8
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal	8
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	9
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	9
2.10	Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA).....	10
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	10
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.	12
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.....	12
3.	CONCLUSIONES	13

1. ANTECEDENTES

El Art. 79 del Código de la Niñez y Adolescencia establece las medidas de protección, que son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia).

Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o procurar su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el eje rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

“d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad;”

“p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución;”

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde:

(...) “evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0031 del 29 de marzo de 2017, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: “La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad.

El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial.

El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- 1.- Informe de gestión mensual.
- 2.- Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación

Zonal

Tabla 1: Niñas, niños y adolescentes por tipo de Unidad de Atención y Coordinación

Zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	198		22	220
CZ2	20	34	43	97
CZ3	143	28	70	241
CZ4	222			222
CZ5	101			101
CZ6	188	22	47	257
CZ7	147	53	13	213
CZ8	170	67	42	279
CZ9	220	44	307	571
Total	1409	248	544	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 49 convenios y, 25 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 24 de enero de 2023, se reporta una población de **2.201** usuarios.

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Tabla 2: Motivos de Ingreso de las Niñas, Niños y Adolescentes en las unidades de atención:

Motivo de ingreso	
Negligencia	992
Maltrato	414
Violencia Sexual	314
Abandono	232
Trata	67
Otros	54
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	41
Callejización	34
Orfandad	31
Hijo/a de persona privada de libertad	17
No reporta	5
Total	2201

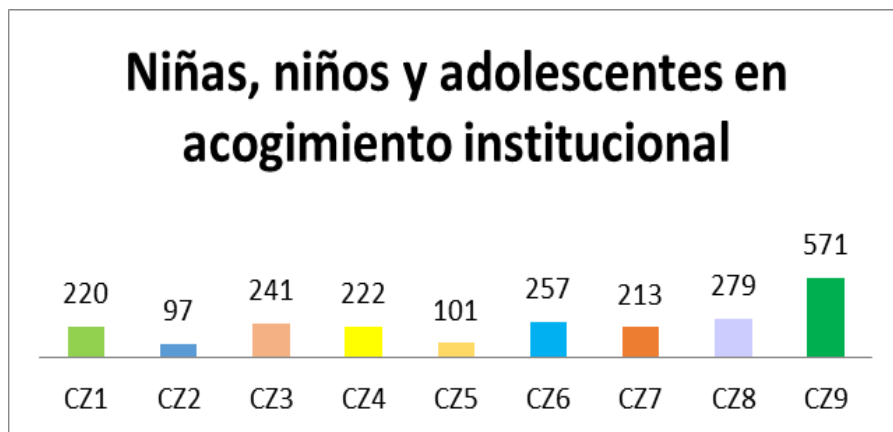
Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran la negligencia (45,07 %), el maltrato (18,81%) y abandono (10,54%), vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles y cuyo abordaje no debería considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos. Un (14,27%) reporta su ingreso por violencia sexual, es decir que responde a que se ha perpetrado en su contra posibles delitos como violación, violación incestuosa, abuso sexual, acoso sexual, etc.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Gráfico 1: Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal -DSPE

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el 25,94% del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.201** usuarios.

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Tabla 3: Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	147	73	220
CZ2	59	38	97
CZ3	120	121	241
CZ4	129	93	222
CZ5	56	45	101
CZ6	155	102	257
CZ7	158	55	213
CZ8	151	128	279
CZ9	360	211	571
Total	1335	866	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

De las 2.201 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de enero en las unidades de atención, el 60,65% corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el 39,35 % a usuarios de género masculino. Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

Tabla 4: Niñas, niños y adolescentes por etnia y Coordinación Zonal.

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montuvia	Mulata	Total
CZ1	54		23	142		1	220
CZ2	6		18	73			97
CZ3	5		53	183			241
CZ4	12			210			222
CZ5	2			92	7		101
CZ6	3		28	226			257
CZ7	3		12	198			213
CZ8	34			245			279
CZ9	46	2	12	510	1		571
Total	165	2	146	1879	8	1	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,37%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación de pertenencia a pueblos y nacionalidades, entre ellas: afro descendiente (7,50%), indígena (6,63%), montuvia (0,36%), blancos (0,09%) y mulata (0,05%).

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Tabla 5: Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2111
Venezolana	52
Colombiana	25
Peruana	7
Española	4
Cubana	1
Guineana	1
Total	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (95,91%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (2,36%), colombiana (1,14%) y otras como peruana, española, cubana y guineana que representan el (0.59%).

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Tabla 6: Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15	Más de 16	No reporta	Total
CZ1	12	24	57	78	49		220
CZ2	10	25	34	15	13		97
CZ3	30	55	65	47	37	7	241
CZ4	14	32	75	62	38	1	222
CZ5	8	23	34	25	11		101
CZ6	21	31	79	87	39		257
CZ7	19	33	48	61	49	3	213
CZ8	19	45	90	74	50	1	279
CZ9	47	77	139	144	164		571
Total	180	345	621	593	450	12	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 28,21%; de 13 a 15 años que corresponde al 26,94%; de 16 en adelante el 20,45 %; de 3 a 7 años son el 15,67%; y, de 0 a 2 años el 8,18%. Es importante tomar en cuenta que el 4,13 de usuarios tienen una edad mayor a 18 años y se encuentran en estos servicios, ya sea por

su condición de persona con discapacidad, tener enfermedades crónicas o porque cumplieron su mayoría de edad y no se ha podido consolidar su proyecto de autonomía.

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

Tabla 7: Tiempos de permanencia de niñas, niños y adolescentes por Zona:

Zona	0 a 1 año	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	93	53	22	14	37	1		220
CZ2	53	25	14	1	4			97
CZ3	128	66	25	13	5	3	1	241
CZ4	109	59	40	7	4		3	222
CZ5	40	46	11	2	2			101
CZ6	159	65	12	7	8		6	257
CZ7	154	51	5		2		1	213
CZ8	134	89	31	18	7			279
CZ9	258	172	70	43	26	2		571
Total	1128	626	230	105	95	6	11	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niña y adolescente en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (51,25%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (28,44%), de 5 a 7 años, (10,45%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (4,77%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial de niñas, niños y adolescentes en cuanto a la revisión de la intervención en estos casos, de 11 a 15 años (4,32 %), más de 16 años (0,27%), no reporta el (0,50%).

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

Tabla 8: Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) por Zona

Zona	No	Si	No aplica	Total
CZ1	127	92	1	220
CZ2	53	44		97
CZ3	67	69	105	241
CZ4	162	51	9	222
CZ5	50	51		101
CZ6	202	55		257
CZ7	94	111	8	213
CZ8	181	89	9	279
CZ9	420	144	7	571
Total	1356	706	139	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 61,61% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 32,08% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 6,32% restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

Tabla 9: Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) por Zonal.

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	119	101		220
CZ2	79	1	17	97
CZ3	199	42		241
CZ4	181	40	1	222
CZ5	77	20	4	101
CZ6	184	52	21	257
CZ7	167	46		213
CZ8	239	30	10	279
CZ9	443	120	8	571
Total	1688	452	61	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

El 76,69% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 20,54% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 2,77% que no reporta información.

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

Tabla 10: Inserción educativa de niñas, niños y adolescentes.

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	8	201	11	220
CZ2	1	87	9	97
CZ3	61	176	4	241
CZ4	17	201	4	222
CZ5	19	75	7	101
CZ6	15	227	15	257
CZ7	43	151	19	213
CZ8	14	239	26	279
CZ9	82	476	13	571
Total	260	1833	108	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal - DSPE

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 83,28% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación. En un 4,91% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados). A pesar de que es esperable que algunas niñas, niños y adolescentes no accedan a los servicios educativos por haber recién ingresado a las casas de acogimiento en una etapa del año escolar en la que resulta imposible obtener un cupo, en este mes se tiene que ese porcentaje asciende al 11,81%. (Se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa).

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Tabla 11: Estado de salud de niñas, niños y adolescentes.

Zona	Enfermo/a	Sano/a	Total
CZ1	35	185	220
CZ2	3	94	97
CZ3	43	198	241
CZ4	22	200	222
CZ5	12	89	101
CZ6	47	210	257
CZ7	25	188	213
CZ8	58	221	279
CZ9	57	514	571
Total	302	1899	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Se reporta que un estado de salud sano respecto al 86,28% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 13,72% reportan algún tipo de enfermedad.

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Tabla 12. Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Zona	Auditiva	En valoración	Física	Intelectual	Ninguna	Psicosocial	Visual	Total
CZ1	1		8	14	197			220
CZ2					96		1	97
CZ3			16	19	204	2		241
CZ4			4	10	207		1	222
CZ5				8	93			101
CZ6			2	25	228	2		257
CZ7		1		13	199			213
CZ8		8	3	10	255	3		279
CZ9			7	63	497	3	1	571
Total	1	9	40	162	1976	10	3	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10,23% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,36 % tiene discapacidad intelectual; el 1,82% tiene discapacidad física; el 0,45% con discapacidad psicosocial, el 0,14 % discapacidad visual, el 0,05% tiene discapacidad auditiva y el 0,41 % se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Tabla 13: Situación de la medida de acogimiento institucional por Zona

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	4	216	220
CZ2		97	97
CZ3	5	236	241
CZ4	5	217	222
CZ5		101	101
CZ6	2	255	257
CZ7	26	187	213
CZ8		279	279
CZ9	7	564	571
Total	49	2152	2201

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 97,77% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 2.23% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.201** usuarios.
- Las tres principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato y abandono, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- El Ministerio de Inclusión Económica y Social se encuentra ejecutando la “Estrategia de Desinstitucionalización” a nivel nacional, cuyo objetivo es evitar el ingreso de niñas, niños y adolescentes a la institucionalización como primera opción y fortalecer las modalidades alternativas de cuidado de base familiar como apoyo, custodia y acogimiento familiar.
- Actualmente el Ministerio de Inclusión Económica y Social cuenta con 62 convenios para ejecutar servicios de apoyo y custodia; y, 2 unidades de acogimiento familiar. Las modalidades alternativas de cuidado de base familiar, están orientadas en lograr que niños, niñas y adolescentes, permanezcan bajo el cuidado de su familia nuclear y, cuando proceda, bajo la protección de su familia ampliada, como medidas de protección.
- Del total de la población atendida se evidencia un alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.

- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,22% presentan algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.
- Dentro de las principales debilidades detectadas, se evidencia reiteradamente la necesidad de fortalecer, el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

Elaborado por: Monserrath Basantes Analista de Esclarecimiento Legal	Firma:
Revisado por: Francisco Carrión Director de Servicios de Protección Especial	Firma:
Aprobado por: Maura Vásquez Subsecretaria de Protección Especial (E)	Firma: